



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-MPCH-A

Chincheros, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°013-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia N°280 y proveído de alcaldía de fecha 26 de enero de 2023 y demás documentos, sobre aprobación del Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Chincheros al 2025, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N°30831, se modifica el artículo 19° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), precisándose lo siguiente: "El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley. En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado. El Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año";

Que, el numeral 14.1, 14.2, 14.3 del artículo 14° de la citada Ley N°29664, indica que, "14.1) Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, (...); 14.2) Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres; 14.3) Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable (...);"

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en adelante el Reglamento, señala que los gobiernos regionales y locales identifican el nivel del riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecerán medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión; así mismo, el citado artículo 11 señala como funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: (i) Incorporar en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres e, (ii) Identificar el nivel de riesgo existente en sus áreas

Página 1 | 2



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión;

Que, por otro lado, los numerales del artículo 39° del Reglamento establecen que, "39.1) En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, f. Planes de contingencia; 39.2) La autoridad correspondiente convocará a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación";



Que, en cumplimiento de la normativa sobre el SINAGERD, mediante Resolución de Alcaldía N°032-2022-MPCH-A de fecha 29 de enero de 2022, se constituyó y conformó el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante informe técnico N°019-2023-MPCH-COEP-SGRD/HFP, con registro de gerencia N°269 de fecha 25 de enero de 2023, el sub gerente de gestión de riesgos de desastres, señala entre otros aspectos, que mediante Acta de Reunión de fecha 24 de enero de 2023, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros aprobó, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Chincheros al 2025, sin observaciones; así mismo, solicita de manera inmediata la aprobación con resolución de alcaldía el plan antes descrito;

Que, mediante opinión legal N°013-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia N°280 y proveído de alcaldía de fecha 26 de enero de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "(...) Primero. - Se recomienda continuar con el proceso de aprobación el Plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Chincheros al 2025, el mismo que fue oportunamente aprobado por el Grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros (...); Segundo. - Elevar al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);"



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Chincheros al 2025 que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo anterior, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA
SGRD
IVAGEN
OICI
S.G/ARCHIVO

01
01
01
01
01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE